



SEGUNDO CUARTO, VEINTE
MIL Y CINCO CIENTOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y

de dos, y los sumidos para tratos, y conferir las cosas por
tenientes del servicio de ansas y asfetasas, y vien comuen.
de esta villa = Dizecion q^e es conueniente aca diferencias
nombramientos q^e esta villa tiene por costumbres, y muna
sial, y poniendole en execucion nombraron por Jue del
pavio de esta expresada villa del año 1701, Alcaide D^o Blas
Manilla = por Comisario de quentas alor año D^o Ju-
gocio fernandez Thoncuilla, y D^o dego Carrera, Acas-
doxey por Reparadores de R^o Contribuciones a D^o Al-
fonso Manilla, y D^o Cristhoval Sanchez Casa = por aque-
ladores de tierras, y años reedificaron a J^oh. escames Con-
salon, y Thomas fernandez Gonzalez = por Mayordo-
mo Ferrozero de arvizos reedificaron en mismo a D^o Juan
fernandez Sevilla, y expir = por Jue, y Diputados a estos
arvizos alor año 1701, Alcaide D^o Blas Manilla y
D^o Juegocio fernandez Thoncuilla, reedificaron = por Mayordomo
de fabrica del año 1701, D^o Juan fernandez Sevilla = por rea-
yordomo del año 1701, aca J^oh. escames Consalon = yoda a-
fracia de Animar a J^oh. fernandez Thoncuilla, y porre-
acompanado a Alonso fernandez Thoncuilla, su sobrino = por se-
retor de valar a Antonio fernandez Collado = por fido de la

